



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 05 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 114-2022-CU.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de julio de 2022, en el punto de agenda 8. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO AL CONVENIO MARCO CON LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RUP.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Presidente de la Red Peruana de Universidades – RUP mediante Carta (Expediente N° E2008506) del 13 de abril de 2022, informa que la Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU), en sesión del pasado viernes 8 de abril, decidió aprobar la incorporación de la Universidad Nacional del Callao a la Red, en calidad de universidad asociada; asimismo, indica que para perfeccionar y hacer efectiva la incorporación de su universidad, solicita se disponga el envío de: i) la resolución de su Consejo Universitario, expresando plena adhesión y compromiso de cumplimiento del Convenio Marco de la RPU suscrito en noviembre de 2019 (en adjunto) y ii) el nombre y los datos de contacto de la autoridad o funcionario de su universidad quien actuará como su representante y coordinador ante la Secretaría Técnica de la RPU;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2022, tratado el punto de agenda 8. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO AL CONVENIO MARCO CON LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RUP, los señores consejeros acordaron aprobar la suscripción del “CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 576-2022-OAJ del 22 de junio de 2022; al Oficio N° 422-2022-OCNI-UNAC recibido el 01 de julio de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de julio de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

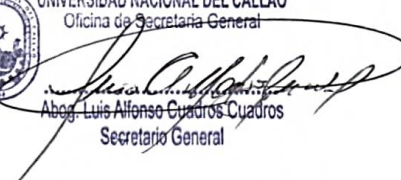
- 1° **APROBAR** la plena adhesión y compromiso de cumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO del CONVENIO MARCO de la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RPU, suscrito en noviembre de 2019.
- 2° **DISPONER** que la Rectora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, como Representante del cumplimiento del Convenio Marco entre la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; asimismo, al VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, como Coordinador ante la Secretaría Técnica de la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, con correos electrónicos de contacto: [rectorado.tramite@unac.edu.pe](mailto:rectorado.tramite@unac.edu.pe) y [vri@unac.edu.pe](mailto:vri@unac.edu.pe), respectivamente.
- 3° **DISPONER**, que la presente Resolución se remita a la Secretaría Técnica de la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES al correo electrónico [strpu@pucep.edu.pe](mailto:strpu@pucep.edu.pe).
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.